

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
CONTRATACIONES Y
GESTION DE BIENES**

DISPOSICIÓN N° 002

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional",

4 de Enero de 2017

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Disposición DPCyGB N° 268/16, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16 y 2479/09;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

DISPONE:

ARTÍCULO 1: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DELCRE CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-70104635-4; DELL OSTE ROBERTO JUAN CUIT N° 27-08599881-7; DRUIDICS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.R.L. CUIT N° 30-69824023-3; EJEMPLAR S.A. CUIT N° 30-70801058-4; MOTOR 2 DOS S.R.L. CUIT N° 30-69829745-6; "SURGYCORD" de SEGURA HORACIO GABRIEL CUIT N° 20-07642791-8 y SICEVICH ESTER JUANA CUIT N° 27-05772999-1.

ARTÍCULO 2: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ALDAR S.A. CUIT N° 30-65802395-7.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 18743 En. 10 En. 11

DISPOSICIÓN N° 003

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional",

5 de Enero de 2017

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Disposición DPCyGB N° 268/16, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16 y 2479/09;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y

GESTION DE BIENES

DISPONE:

ARTÍCULO 1: Inscríbese en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: "LIBRERÍA SARMIENTO" de BOTTA MAURICIO GABRIEL CUIT N° 20-24536331-2; TRAUMACENTER S.R.L. CUIT N° 30-71522585-5.

ARTÍCULO 2: Inscríbese en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de seis (06) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: EXEXIN S.R.L. CUIT N° 30-71446067-2.

ARTÍCULO 3: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas:

BASUALDO JUAN JOSE CUIT Nº 23-22874616-9; "RAYFE" de BRACAMONTE PABLO ANDRES CUIT Nº 20-25781385-2 y "S.P. SERVICIOS" de MARTIRE EDGARDO MIGUEL CUIT Nº 20-17222259-6.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 18744 En. 10 En. 11
